



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.711

Salta, jueves 16 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 251 del 15/5/2024 – M.S.yj. – RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 688/2024. VALOR DEL SUELDO BÁSICO DEL AGENTE DE POLICÍA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 203 del 13/5/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y EL ING. ERNESTO RAÚL GAMBA. (VER ANEXO) 8

N° 204 del 13/5/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. PLASCENCIA FÁTIMA CÉSPEDES. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. KAREN GISELA GONZÁLEZ. (VER ANEXO) 9

N° 205 del 13/5/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARGARITA MARIANELA PAREDES. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES

N° 464 DEL 02/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – SALTA (VER ANEXO) 10

N° 514 DEL 13/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2ª ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1, 2, 3 – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA (VER ANEXO) 12

N° 518 DEL 14/05/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – RESCISIÓN DE OBRA: PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR – PRIMERA ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA (VER ANEXO) 14

N° 291 DEL 10/5/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA ESTATUTO SOCIAL, Y DISPONER LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD CHOROTE 2 (VER ANEXO) 15

N° 292 DEL 10/5/2024 – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMUNIDAD ABORIGEN DE EL MOLINO, CAMPO GRANDE Y RÍO BLANCO (VER ANEXO) 16

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – N° 01/2024 17

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 13/24 18

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 109-0083-LPU24 19

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0082-LPU24 19

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 36/2023 20

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 01/24 21

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 5/2024 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 61/2024 22

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 50/2024 22

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL – N° 02/2024 23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 31/2024 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

(ARRASTRE) LA ESPERANZA – EXPTE. N° 726867/21 26

SUCESORIOS

ORTIZ, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 835704/23 26

SANGUINO, MAXIMO MIGUEL; QUIROGA, TERESA RICARDA – EXPTE. N° 835.550/23 – TARTAGAL 27

KUNKAR, SILVESTRE – EXPTE. N°EXP – 821465/23 27

VAZQUEZ, BONIFACIO; SANCHEZ, NELIDA JOSEFA – EXPTE. N° 835.978/23 28

HERNANDEZ, FRANCISCA – EXPTE. N° EXP – 853607/24 28

VERA, RICARDO ALFREDO – EXPTE. N° EXP-26173/23 – SAN JOSÉ DE METÁN 28

TRIGO FLORES, JUAN MARIO – EXPTE. N° 9265/23 SRN ORÁN 29

GUAYMAS, LUCIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 854045/24 29

GIMENEZ, ADOLFO NESTOR; CAUSARANO, JOSEFA DELIA – EXPTE. N° 81021/03 30

REYES ALEJO EPIFANIO – EXPTE. N° 829921/23 30

VALLEJO PEDRO MARTIN – CORONEL MATILDA BEATRIZ – EXPTE. N° 54453/22 – TARTAGAL 31

IPARRAGUIRRE, LUZ MARIA; PACHAO, JORGE VICTOR – EXPTE. N° 838888/23 31

GARCIA, LAURA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 855067/24 31

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 678200/19 32

EDICTOS DE QUIEBRAS

COLLADO MAGNI, DIEGO RAMIRO C/ FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – EXPTE N° EXP – 845872/24 – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO 33

VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 757.914/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 33

FRÍAS, MARCIA LORENA – EXPTE. N° EXP 766.691/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 34

EDICTOS JUDICIALES

HUANCA CAMAÑO, BIANCA ARIADNA – EXPTE. N° 832534/23 34

GEREZ BELIZAN, ENZO ALEJANDRO – EXPTE. N° 839647/23 35

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALTO PERÚ SRL 37

AMBULATIO SA 38

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA 39

HORIZONTES SA 40

PUNA MINING SA

	41
AVISOS COMERCIALES	
TUAREG SRL – MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA – DESIGNACIÓN DE GERENTES	42
ALIMENTACIÓN SALUDABLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	43
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA – ACEPTA RENUNCIA	43
CATTANEO SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA	43
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	46
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA – METÁN	46
FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SALTA –FE.CE.VE.S.	47
CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA	47
ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – CORONEL JUAN SOLÁ	48
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO	48
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.702 DEL 03/05/2024 – EL BOSQUE MADERAS SAS	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/05/2024	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Mayo de 2024

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 305-83529/2024

VISTO la Resolución N° 688/2024 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta Informó el porcentaje de aumento de sueldos previsto para el período abril 2024, solicitando la emisión de Resolución Ministerial respecto a los códigos y valores a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para el período antes mencionado;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia dictó la Resolución N° 688/2024, estableciendo las medidas pertinentes para la actualización de los haberes del personal de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose a través de reuniones con funcionarios de ambas fuerzas de seguridad, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 688/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictada en fecha 07 de mayo de 2024, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia de Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/05/2024
OP N°: SA100048156

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 203
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-226160/2015-29

VISTO la Decisión Administrativa N° 578/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se aprobó la prórroga del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representada por su titular Lic. Gabriel Horacio Muñoz, y el Ing. Ernesto Raúl Gamba, DNI N° 16.448.007, para la prestación de servicios en materia de Higiene y Seguridad;

Que en ese sentido el Director General de Aviación Civil, manifestó la necesidad de seguir contando con los servicios de Higiene y Seguridad brindados por el Ing. Ernesto Raúl Gamba, suscribiendo un nuevo Convenio de prestación de servicios por el termino de 12 meses prorrogables por un término similar;

Que las autoridades competentes han tomado la intervención de su competencia, prestando su conformidad al respecto, resultando por lo tanto procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el “Convenio de Prestación de Servicios en materia de Higiene y Seguridad” celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y el Ing. Ernesto Raúl Gamba, DNI N° 16.448.007, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Curso de Acción correspondiente. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/05/2024
OP N°: SA100048153

SALTA, 13 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 263.456/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Karen Gisela González; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Plascencia Fátima Céspedes, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, por la presente se rescinde a partir del 01 de diciembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Plascencia Fátima Céspedes, D.N.I. N° 39.004.146, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Karen Gisela González, D.N.I. N° 38.186.509, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2024, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/05/2024
OP N°: SA100048154

SALTA, 13 de Mayo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 50.128/2024- código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Margarita Marianela Paredes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la Subsecretaría de Primera Infancia, dependiente de la referida Secretaría en remplazo de la Sra. Roxana Amelia Salval, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2023, conforme Decisión Administrativa N° 112/23;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Margarita Marianela Paredes, D.N.I. N° 32.242.755, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/05/2024
OP N°: SA100048155

RESOLUCIONES

SALTA, 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 464

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 160.202/22 – Cpde. 27 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la

obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES – B° CIUDAD DEL MILAGRO – ETAPA CENTRO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 283/23, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma "TANJILEVICH WALTER", suscribiéndose el Contrato de Obras Públicas por la suma de \$ 87.007.099,78 (pesos ochenta y siete millones siete mil noventa y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 (fs. 04/06);

Que asimismo, por su similar N° 268/24 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1 y el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1, 2 y 3, quedando establecido el monto total del contrato en la suma de \$ 131.214.869,48 (pesos ciento treinta y un millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 (fs. 29/32);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 20/22, 25/26 y 48/50);

Que las tareas adicionales consisten en: 1) Debido a que el detalle de las interferencias informado por las empresas prestatarias de los servicios habilitados en la zona no se ven reflejados con la realidad, generó continuos desvíos para cumplir con las distancias mínimas entre servicio, como lo exigen las normas vigentes, destacando que en algunos casos se tuvo que ensanchar el ancho de la excavación; 2) Debido al poco ancho de la vereda en muchos casos, se tuvo que efectuar la rotura y reposición de calzada para instalar la cañería por calzada (con el consentimiento de la Empresa Aguas del Norte); 3) Debido a la modificación de la traza de la cañería se incrementó la longitud de los servicios, con el correspondiente incremento del volumen de la excavación;

Que a fs. 23/24, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1, el cual asciende a la suma de \$ 17.091.060,54 (pesos diecisiete millones noventa y un mil sesenta con 54/100), lo que representa un incremento del 23,98 % del monto contractual básico, con un plazo de ejecución de 105 (ciento cinco) días corridos, destacando que el mismo se compone exclusivamente de ítems contractuales;

Que a fs. 28, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44, rola informe Técnico Ambiental N° 53/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45/46, mediante Dictamen N° 152/24 la Asesoría Legal de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 12/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y

Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA Y CONEXIONES - B° CIUDAD DEL MILAGRO - ETAPA CENTRO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "TANJILEVICH WALTER", que asciende a la suma de \$ 17.091.060,54 (pesos diecisiete millones noventa y un mil sesenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 y con un plazo de ejecución de 105 (ciento cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 48/50 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista "TANJILEVICH WALTER", por el monto y en las condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038013202 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 843 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013122
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114008

SALTA, 13 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 514

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 164.437/22 - Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "COMUNIDAD LA BENDICIÓN - 2ª ETAPA - REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 - 2 - 3 - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 458/23 a la firma "IGLESIAS, LUCAS PEDRO", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 113.178.432,84 (pesos ciento trece millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 87/88);

Que el presente cuadro modificatorio surge como consecuencia de los cambios en el sistema de fundación y emplazamiento del tanque elevado, ya que el Estudio Geotécnico realizado recomienda el uso de un sistema indirecto como pozo romano, por lo que debe modificarse el volumen de excavación y de hormigón, y debido a la presencia de un gasoducto, se debe modificar el lugar de emplazamiento del tanque, debiendo realizar trabajos de desmonte y limpieza en el nuevo lugar, como así también debido a que en la Comunidad La Bendición el servicio de agua no es operado por ninguna empresa, no resulta necesaria la colocación de los medidores previstos originariamente;

Que a fs. 89, mediante Actuación N° 83/24, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 90/91 el Dictamen N° 186/24 y a fs. 91 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificatorio y compensatorio resulta razonable, surgiendo una demasía de \$ 8.500.225,74 (pesos ocho millones quinientos mil doscientos veinticinco con 74/100) respecto al monto del contrato original;

Que a fs. 92, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificatorio asciende a la suma de \$ 8.500.225,74 (pesos ocho millones quinientos mil doscientos veinticinco con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 121.678.658,58 (pesos ciento veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 93, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva presta conformidad al presente cuadro modificatorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 94, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, efectuando la imputación presupuestaria del gasto;

Que a fs. 97, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 102/103, mediante Dictamen N° 162/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 104, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 13/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra “COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2ª ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 – 2 – 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma “IGLESIAS, LUCAS PEDRO” y que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 8.500.225,74 (pesos ocho millones quinientos mil doscientos veinticinco con 74/100) en relación a la obra básica, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 121.678.658,58 (pesos ciento veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, el que como Anexo 5 rola a fs. 86/88 de estas actuaciones y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública

con la contratista "IGLESIAS, LUCAS PEDRO", por los montos y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038012902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 870 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013120
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114005

SALTA, 14 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 518
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 01 – 237.312/18 – Cpde. 28.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, correspondiente a la obra "PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR – PRIMERA ETAPA – ROSARIO DE LA FRONTERA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 311/2.020 (fs. 31), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 25.597.939,16 (pesos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y nueve con 16/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible continuar con la obra pendiente de ejecutar debido al grave desequilibrio en la ecuación económica financiera del convenio ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 27/29), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Diciembre del 2.020, registrándose un avance físico del 83,72 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de las partes;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas

partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 25 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 30, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 32/33, mediante Dictamen N° 161/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 41/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, para la ejecución de la obra "PARQUE INDUSTRIAL DEL SUR - PRIMERA ETAPA - ROSARIO DE LA FRONTERA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013119
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114004

SALTA, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 291

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 183.362/2013 - código 54.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Comunidad CHOROTE 2 - km 6 - AJWENA LEWI (Pájaro Blanco), ubicada en el municipio de Tartagal - Departamento San Martín, solicita la aprobación del Estatuto Social y el registro de la persona jurídica correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 75, Inciso 17) de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, reconocen la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y la personería jurídica de sus comunidades;

Que la inscripción de la personería jurídica de las comunidades originarias

constituye un acto meramente declarativo, y su registración lo es al sólo efecto formal y no constitutivo, impidiéndose de ese modo, que el Estado niegue la inscripción a quienes demuestren su existencia como tales, ya que el reconocimiento y la inscripción son una obligación estatal derivada de normas constitucionales;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas –Área competente para entender en la materia– procedió a analizar las circunstancias de interés público que median para la aprobación del estatuto social y el registro de la personería jurídica de la Comunidad CHOROTE 2 – km 6 – AJWENA LEWI (Pájaro Blanco), de la municipalidad de Tartagal, considerando que “el estatuto presentado en la ocasión es conforme a la ley, no son contrarios al orden público, aseguran la organización y el funcionamiento de la comunidad según sus pautas culturales”;

Que el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.) y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, manifestaron su anuencia para dar curso favorable al trámite contenido en autos;

Que habiendo la comunidad solicitante cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones del Artículo 21 Inciso 7) de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social, cuyo texto forma parte del presente acto, y disponer la inscripción de la personería jurídica de la Comunidad CHOROTE 2 – km 6 – AJWENA LEWI (Pájaro Blanco) ubicada en el municipio de Tartagal – Departamento San Martín, en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013109
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113989

SALTA, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 292

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 198.503/2023 –código 224.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL MOLINO, CAMPO GRANDE Y RÍO BLANCO con domicilio en la localidad de El Molino – Departamento de Santa Victoria Oeste, solicita la aprobación de las reformas del Estatuto Social;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de este Ministerio, organismo competente para entender en la materia, emite opinión favorable para la continuidad del trámite contenido en autos;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa dictamina que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21, incisos 5) y 7) de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, la Cartera de Estado del rubro tiene competencia para resolver el trámite contenido en autos.

Que de las constancias agregadas en autos e informes de las áreas competentes surge que la citada comunidad acredita los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las reformas del Estatuto Social de la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL MOLINO, CAMPO GRANDE Y RÍO BLANCO, cuyo texto forma parte del presente instrumento, incluido su nombre y domicilio, la cual pasará a denominarse COMUNIDAD INDÍGENA DE EL MOLINO Y CAMPO GRANDE, con domicilio en el municipio de Nazareno – Departamento Santa Victoria Oeste

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Mimessi

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013108
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113985

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 06 de junio de 2024, horas: 12:00.

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 07 de junio de 2024 – 8:30 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 07 de junio de 2024, horas: 10:30.

Lugar de Apertura Ofertas: Av. San Martín N° 350 de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Salta.

Concepto: Adquisición: 1) FURGÓN MINIBÚS CON 17 ASIENTOS + 01 (PASAJEROS + CONDUCTOR) – TECHO ELEVADO–NUEVA, 0 KM., MODELO EN PRODUCCIÓN, HOMOLOGADA PARA SU USO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA SEGÚN LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24.449 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

Motor Sugerido: tipo Diesel, 4 cilindros en línea con turbocompresor e intercooler; Cilindrada sugerida CDI – 2000 cm³ o mayor; Alimentación inyección directa electrónica tipo Cammon Rail; Potencia mínima sugerida de 165 cv y 390 nm de torque. Transmisión

sugerida: Tipo manual de 6 velocidades – sugerida –; Tracción trasera. Chasis sugerido: Carrocería: Techo elevado. Suspensión delantera: Independiente Me Pherson – Resortes helicoidales de rigidez variable – Barra estabilizadora– Amortiguadores telescópicos presurizados a gas. Suspensión trasera: Elásticos semielípticos. Amortiguadores telescópicos presurizados a gas. Dirección con asistencia eléctrica de piñón y cremallera. Frenos delanteros: discos ventilados con ABS. Frenos traseros: tambor con ABS. Equipamiento sugerido: Capacidad tanque de combustible mínimo de 80 lts. Capacidad de carga mínima de 1400kgs. Amortiguadores Hidráulico Doble efecto –Llantas de acero – 195/75 R 16. Neumáticos de primera marca, tipo todo terreno. La rueda de auxilio deberá tener iguales características. Aire acondicionado, calefacción, ventilación y desempañador Airbags frontales (conductor y acompañante). Porta paquete pasajero Porta lateral corredizo. Puerta trasera con apertura y demás equipamiento básico de fábrica y de producción en serie, con servicio y vente de repuestos en la ciudad de salta, de industria nacional o importada

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000,00 (pesos setenta millones)

Forma de Pago: anticipo 50 % y saldo en seis cuotas consecutivas.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de Coronel Moldes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de Coronel Moldes.

Sr. Omar Cesar Carrasco, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020192

Fechas de publicación: 16/05/2024

Importe: \$ 11,418.00

OP N°: 100114024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Objeto: CONCESIÓN DE LA TIENDA DEL MUSEO GÜEMES.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-263975/2023-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 31/05/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013112
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113994

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0083-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0020349-171061/2023-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 31/05/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013111
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113993

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0082-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA AIRES ACONDICIONADOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-221535/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 31/05/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013110
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113992

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Expediente N°: 130-608/2023.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA LA RED DE DATOS E INTERNET DE DEPENDENCIAS DEL DISTRITO ORÁN.

Fecha de Apertura: 13/06/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8154.

Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/> .

Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010043
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113988

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE REACTIVOS, DROGAS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO 2024.

Expediente N°: 267-61872/2024.

Fecha de Apertura: 30/05/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00010040
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113959

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 /24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

APERTURA DE SOBRES.

Fecha y Hora de Apertura: 21/05/24 – **Horas:** 09:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 hs. y hasta las 09:00 horas del día 21 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ALFAJORES Y JUGOS DESTINADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESFILE DEL 25 DE MAYO– DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA– MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA

Expediente N°: 01– 120126 /24.

Resolución N°: 515/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 21/05/24 hasta las 8:30 horas en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 05/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020164

Fechas de publicación: 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113955

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 61/2024.

Expte. N°: 0140050-19874/2024-1.

Adquisición de: rulemanes (rodamiento) delanteros y traseros para móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa 1.4 Modelo 2.013 Dominio NKA988, con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido: 307/2024

Disposición N°: 578/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de QUINTERO LUDMILA MARIEL por un monto total de pesos ciento veinticuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 124.200,00).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013114
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113996

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 50/2024.

Expte. N°: 0140050- 32680/2024-0.

Adquisición de: visita técnica para grupos electrógenos (relevamiento), con destino a la Unidad Carcelaria N° 5, Alcaidía N° 2, Granja Penal Los Tártagos (Tartagal), Unidad Carcelaria N° 3 - Alcaidía N° 3 - Unidad Carcelaria N° 9 - Orán y Granja Los Lapachos (Orán), dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 203/2024.

Disposición N°: 520/2024, de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALEJANDRO RAFAEL MARINARO por un importe total de pesos: trescientos ochenta mil con 00/100 (\$ 380.000.00).

Flores, SUBJEFE DE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100013113
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113995

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2024
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N°: 8/2024 artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-11972/2024-0.

Asunto: Adquisición de Toners.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Firma adjudicada: Hersapel SRL: importe adjudicado \$ 410.338. (pesos: cuatrocientos diez mil trescientos treinta y ocho).

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100013102
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113970

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UNA (01) MOTOSIERRA PARA EL CAMPAMENTO GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 1.060.000,00 (pesos: un millón sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-13231/2024-0.

Apertura: 23 de mayo – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **22/05/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013128

Edición N° 21.711
Salta, jueves 16 de mayo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114020



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

LA ESPERANZA – EXPEDIENTE N° 726867/21

La Dra. Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el Sr. Colque Gerardo Martin DNI N° 17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3^{ra} categoría (Perlita – Puzzolona), ubicada en Coipayo, departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 726867/21 y que se determina de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger – Posgar PMD 3468090 Superficie: 167.7 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

X	Y
7331135.02	3468087.88
7331293.03	3467755.21
7331987.40	3468558.64
7331774.88	3469161.09

PMD: X- 7331580.00 Y- 3468090.00.

La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de veinte (20) días.

SALTA, 19 de Abril de 2024.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019845
Fechas de publicación: 26/04/2024, 29/04/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113406

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9^a Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza (i) – Secretaría a cargo del Dra. Alicia Povoli, de esta ciudad de Salta en los autos caratulados: **“ORTIZ, DANIEL ALEJANDRO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 835704/23**; Ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 03 Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020201
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100114047

La Dra. Griselda Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal- Pcia. de Salta- ubicado en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional 34 - 2° piso de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SANGUINO, MÁXIMO MIGUEL: QUIROGA, TERESA RICARDA POR SUCESORIO". EXPTE. N° 835.550/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Fdo.: Dra. Griselda Nieto (Jueza) - Dra. Ivana Barroso (Secretaria).
TARTAGAL, 07 Mayo del 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020177
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113978

En los autos caratulados: **"KUNKAR, SILVESTRE - POR SUCESORIO, EXP - 821465/23"**, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Silvestre Kunkar, DNI N° 5.264.777, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019898
Fechas de publicación: 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113976

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"VAZQUEZ, BONIFACIO; SANCHEZ, NELIDA JOSEFA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 835.978/23"**, DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. NÉLIDA JOSEFA SÁNCHEZ, L.C. 3.487.253 fallecida en fecha 02/11/1998 y del Sr. BONIFACIO VAZQUEZ, DNI 3.902.153 fallecido en fecha 23/09/2008, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta, provincia de Salta y ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020175
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113975

En los autos caratulados: **"HERNANDEZ, FRANCISCA - POR SUCESORIO, EXP - 853607/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Francisca Hernandez, DNI N° 2.962.625, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019563
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113969

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante,

en los autos caratulados: **“VERA, RICARDO ALFREDO POR SUCESORIO- C, EXPTE. N° EXP-26173/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Abril de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019608
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113968

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Natalia Campoy, Secretaría N° 1, sito en calle Egües esquina Lamadrid, en los autos caratulados: **“TRIGO FLORES, JUAN MARIO (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.° 9265/23”**: Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Exención de Gastos: se hace saber que el trámite ante esta Defensoría Oficial Civil se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y arts. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Mayo de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013101
Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113967

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“GUAYMAS, LUCIO ERNESTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854045/24”**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Mayo de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019699
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113966

En los autos caratulados: **“GIMENEZ, ADOLFO NÉSTOR; CAUSRANO, JOSEFA DELIA – POR SUCESORIO, EXP – 81021/3”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Josefa Delia Causarano DNI N° 6.640.384, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020170
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113964

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"ALEJO, EPIFANIO REYES POR SUCESORIO, EXPTE. N° 829.921/23"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 12 de Abril de 2024.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020169
Fechas de publicación: 16/05/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113963

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**VALLEJO PEDRO MARTIN – CORONEL MATILDA BEATRIZ POR SUCESORIO. EXPTE. N° 54453/22**" cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso– Secretaria.
TARTAGAL, de Abril de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020168
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113962

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**IPARRAGUIRRE, LUZ MARIA; PACHAO, JORGE VICTOR – SUCESORIO, EXPTE. N° 838.888/23**", ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 9 de Mayo de 2024.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019002
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113961

En los autos caratulados: "**GARCIA, LAURA SUSANA – POR SUCESORIO, EXP – 855067/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Laura Susana Garcia, DNI N° 12.790.639, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019297
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113960

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 678200/19

REMATE JUDICIAL CON BASE \$ 14.328,38 – CASA CON SALÓN COMERCIAL EN BARRIO SANTA LUCÍA.

El día lunes 20 de mayo de 2024 a horas 17:15, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación en los autos: EXP 678200/19 "ORO, JUAN CARLOS CONTRA SARAVIA, MOISES ROBUSTIANO/SARAVIA, ERNESTO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA" remataré con la base de \$ 14.328,38 dinero de contado efectivo y al mejor postor un inmueble ubicado en barrio Santa Lucía calle Santa Inés N° 587 catastro N° 82879, Sección L, manzana 233a, parcela 20 del Dpto. Capital, consta de un salón comercial (carnicería alquilado) con azulejos, baño con pileta e inodoro, también pileta en el salón. A la par se ingresa a la vivienda por portón metálico de 4 hojas, que da a un salón living-comedor al fondo asador de material, cocina con mesada granito reconstituido y revestimiento cerámicos, tres dormitorios c/u con placar empotrado, baño de primera con inodoro, bidet, pileta y ducha con revestimiento cerámico. Patio cubierto, techo de loza, piso cerámico, paredes ladrillos a la vista. Ocupado por el Sr. Moisés Saravia, Milagros Saravia, su hermana Natasha Saravia y un menor Benjamín Saravia, en calidad de copropietarios. Servicios: agua, cloacas, luz, cable, internet y pavimento. Condiciones de la subasta: 30 % del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5 % honorarios martillero y 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, edictos tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP n° 13 CMS. Informes: Cel. 3875895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020187
Fechas de publicación: 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 11,632.50
OP N°: 100114012

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COLLADO MAGNI, DIEGO RAMIRO C/FIDEICOMISO LOTEIO LAS MERCEDES – LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO”**, EXPTE. N° EXP – 845872/24 , hace saber que en fecha 10 de mayo de 2024 se ordenó la liquidación judicial del FIDEICOMISO LOTEIO LAS MERCEDES – CUIT 33-71686665-9, constituido mediante escritura pública N° 15 el 08 de febrero de 2019, con domicilio real en calle Leguizamón N° 753, primer piso, Dpto. A y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de la ciudad de Salta. En mérito a ello y conforme lo previsto por el art. 1687 del CCCN se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 24.522 y modificatorias en cuanto sean pertinentes. Se ha establecido que actuará como síndico el CPN Juan Pablo López López, quien deberá posesionarse del cargo dentro de las 48 horas de notificado y cumplir las funciones previstas en ésta sentencia y en la Ley 24.522 que resulten concordantes, llevando adelante las distintas etapas del proceso de liquidación tales como la etapa informativa, la liquidación y distribución de bienes y/o fondos y/o derechos integrantes del patrimonio insolvente, promoviendo las acciones que resulten pertinentes. Todo ello bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 255 de ese mismo cuerpo legal, conforme considerando 6. Se hace saber que una vez aceptado el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha fijado el 20 de mayo de 2024 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del enajenador. **INTIMAR** a los fiduciarios y a terceros para que entreguen a la sindicatura los libros y toda la documentación del fideicomiso (art. 88 inc 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICION** de hacer pagos a la fiduciaria los que serán ineficaces.

SECRETARÍA, 09 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010037
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 24,255.00
OP N°: 100113950

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“VARGAS TORRES, ARIEL GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 757.914/21, ordena la publicación del presente edicto por el término de 2 días, a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.

SALTA, 08 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010036
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113948

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“FRÍAS, MARCIA LORENA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 766.691/22**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. **SALTA**, de 08 de Mayo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010034
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113941

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Maria Calleri, en **EXPTE. N° 832534/2023**, caratulados: **“HUANCA CAMAÑO, BIANCA ARIADNA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**, a resuelto ordenar la publicación del pedido de cambio de nombre de la Srta. Bianca Ariadna Huanca Camaño, DNI N° 45.971.850, sexo femenino, nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero del año 2005, en Salta- Capital, hija de Félix Alejandro Huanca y de Anahí Guadalupe Camaño Reyes, para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, formulen oposición al cambio de nombre solicitado, en el sentido de que la joven se llame **BIANCA ARIADNA CAMAÑO**. Publíquese en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Constanza M. Calleri, Secretaria.
SALTA, 10 de Mayo de 2024.

Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013116
Fechas de publicación: 16/05/2024, 18/06/2024
Sin cargo

OP N°: 100113999

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: “**GEREZ BELIZAN, ENZO ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE. EXPTE: 839647/23**” cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos, y en virtud del artículo 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 6 de Mayo de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100013104
Fechas de publicación: 16/05/2024, 18/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100113980



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALTO PERÚ SRL

Socios: José Ignacio Lupion, argentino, DNI N° 21.312.665, CUIT N° 20-21312665-3, nacido el 26 de mayo de 1969, de profesión médico veterinario, casado en primeras nupcias con Inés María Day D´Andrea, con domicilio en calle Guachipas N° 10, barrio El Tital, ciudad de Salta, provincia de Salta; y Ramiro Cornejo Cabanillas, argentino, DNI N° 20.399.005, CUIT N° 20-20399005-8, nacido el 12 de septiembre de 1969, de profesión ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Teodelina Inés Zuviría, con domicilio en La Hoyada de Castellanos, lote N° 40, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 03-01-2024.

Denominación: ALTO PERÚ SRL.

Domicilio Social: jurisdicción de la provincia de salta y sede social en calle Guachipas N° 10, club de Campo El Tital, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación y Exportación: actuar como importadora y exportadora de cualquier clase de bienes y servicios; Comercial: comercialización en todas sus formas, incluyendo la compraventa, distribución, tanto mayorista como minorista, consignación, comisión y canje, de toda clase de productos del rubro alimenticio, gastronómico, agropecuario (semillas, agroquímicos, fertilizantes), maquinarias, automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, semovientes; Mandatos: ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, prestaciones a licitaciones públicas o privadas y explotar franquicias nacionales e internacionales de productos afines al objeto social; Servicios: prestar asesoramiento a empresas en materia de bienes y servicios, y gerenciar a empresas cuyo objeto sea afín al objeto social; Industrial: producción, procesamiento, elaboración, industrialización y fraccionamiento de toda clase de productos y bienes; Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; - Inversoras, financieras y fideicomisos, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que quiera el concurso y/o ahorro público; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una; suscriptas por los socios de la siguiente manera: José Ignacio Lupion la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$100), cada una y que hacen un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000); y Ramiro Cornejo Cabanillas la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$100), cada una y que hacen un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Las cuotas se integran en dinero en efectivo en su totalidad. Cada cuota da derecho a un voto.

Órgano de Administración, Representante Legal y Órgano de Fiscalización: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo (art. 157 LSC) y actuarán en forma individual e indistinta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades,

monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Designación de gerente:** Socio Gerente: el socio José Ignacio Lupion, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a tales efectos en calle Guachipas N° 10, club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta. Se prescinde de la fiscalización.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020174
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 9,091.50
OP N°: 100113974

AMBULATIO SA

Socios: Fernando Saavedra Azcona, argentino, DNI N° 33.893.033, CUIT N° 20-33893033-0, nacido el 30 de Agosto de 1988, contador, casado en primeras nupcias con Belén Pereyra Esquivel, domicilio en avenida San Martín N° 1.000, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; y Luis Fernando Saavedra, argentino, DNI N° 13.707.632, CUIT N° 20-13707632-3, nacido del 01 de Mayo de 1960, médico, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Azcona, domicilio real en avenida San Martín N° 1.000, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia.

Instrumento de Constitucion: Escritura Pública N° 14 del 07-02-24.

Denominación: AMBULATIO SA.

Domicilio – Sede Social: jurisdicción de la ciudad de Salta – calle Junín N° 220 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a: **A)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales y en sus tres niveles prestacionales: obras sociales y empresas de medicina prepaga, con organismos públicos o privados y con personas físicas o jurídicas. **B)** Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/o Seguro/Coseguro de Salud. **C)** Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica. **D)** Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina laboral. **E)** Podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Toda actividad que en virtud de la materia, está reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por la sociedad, únicamente, a través de los mismos. **F)** Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud.

Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto a razón de: a) Fernando Saavedra Azcona, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), es decir, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una; y b) Luis Fernando Saavedra, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), es decir, doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital se integra en un 100% en dinero en efectivo.–

Órgano de Administración y Órgano de Fiscalización: la dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura, será obligatoria la elección de uno o más directores suplentes. La Asamblea determinará la remuneración del directorio. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Cuando el Directorio sea conformado en forma colegiada, será la Asamblea quien designe al presidente y, en su caso, un vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá cada tres meses, de acuerdo lo establecido en el artículo 267 de la Ley 19.551. De acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley de Sociedades. Composición del primer directorio: Director Titular y Presidente: Fernando Saavedra Azcona, y Director Suplente: Luis Fernando Saavedra; quienes aceptan los cargos y constituyen el domicilio especial en calle Junín N° 220 de la ciudad de Salta. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020171
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 11,368.50
OP N°: 100113965

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **24 DE MAYO DE 2024**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la

Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc. 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2023.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00020180
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024, 21/05/2024
Importe: \$ 42.570.00
OP N°: 100113991

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **31 DE MAYO DE 2024**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Tratamiento de la renuncia de la Comisión Fiscalizadora y en su caso, aprobación de la gestión hasta su renuncia.
- 7) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2023.
- 8) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2023.
- 9) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2023.
- 10) Derechos de la clase A de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 11) Derechos de voto de la clase B de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 12) Derechos de la clase C de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 13) Ratificación de la aprobación. Creación de nuevas clases de acciones. Reasignación del capital social a distintas clases de acciones. Suscripción de acciones.
- 14) Reforma integral del Estatuto Social. Aprobación de Texto Ordenado.

15) Designación de síndico.

16) Autorizaciones.

Nota: el punto 10° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase A. El punto 11° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase B. El punto 12° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase C. Todas dichas Asambleas Especiales se regirán por las reglas de las Asambleas Ordinarias.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00020104
Fechas de publicación: 10/05/2024, 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 66,660.00
OP N°: 100113841

PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de Puna Mining SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 30 DE MAYO DE 2024**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio;
- 6) Capitalización de los créditos que el accionista Argosy en virtud del Loan suscripto en el año 2023 que fuera agotado en cuanto al plazo y el monto, todo de conformidad con los términos de los acuerdos de accionistas;
- 7) Modificación de Estatuto a los fines de reflejar los aumentos de capital;
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00020090
Fechas de publicación: 10/05/2024, 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 16,252.50
OP N°: 100113817

AVISOS COMERCIALES

TUAREG SRL – MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Instrumento: Acta de Reunión de Socios de fecha 09-01-23, se resolvió: Modificación cláusula séptima: se modifica la cláusula séptima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: *“Cláusula Séptima: Administración y Representación: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo (art. 157 LSC) y actuarán en forma individual e indistinta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. La gerencia representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, y 9° del decreto ley 5965/63. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento de los objetos de la sociedad, entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás entidades financieras existentes en el país y el exterior; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive querellas criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzgue conveniente. Pueden disponer la instalación de sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Pueden abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase de operaciones lícitas en los bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa.- La remuneración del gerente será determinada por Asamblea”.*

Designación de Gerentes: queda designado como Socio Gerente: el socio Pablo Rafael Gomez Martinez, argentino, DNI N° 28.261.010, CUIT N° 20-28261010-9, nacido el 17 de Febrero de 1981, casado en primeras nupcias con María Candelaria Saravia Escrudero, de profesión geólogo, con domicilio real en calle lote N° 349, club de Campo El Prado Eco Village, de esta ciudad; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en avenida Reyes Católicos N° 1.330, oficina 124, de esta ciudad.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00020176
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 6,666.00
OP N°: 100113977

ALIMENTACIÓN SALUDABLE SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de febrero de 2024, los socios resolvieron por unanimidad (i) aceptar la renuncia del Sr. Julián Alvarado, N° 24.564.530 a su cargo de Gerente; y (ii) designar a las Sra. Mercedes San Millán, DNI 26.897.284, CUIT 27-26897284-1, y a la Sra. Constanza Ceriani, DNI 26.898.623, CUIT 27-26898623-0, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Leguizamón N° 1199 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020173
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113972

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SA – EDESA – ACEPTA RENUNCIA

Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta SA – EDESA mediante Acta de Directorio de fecha 09 de mayo de 2024, los Directores aprobaron por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Roque Mauricio Allende Dave a su cargo de Director suplente.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00020172
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113971

CATTANEO SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de mayo de 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Graciana Ulivarri, DNI N° 28.902.020, CUIT 27-28902020-4 y Gerente Suplente: Carlos Eduardo Cattaneo Caino, DNI N° 26.991.751, CUIT 20-26991751-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle



Pje. 3 de Febrero N° 63 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020166

Fechas de publicación: 16/05/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113957



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en (Avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados: sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2023 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2023) como el presupuesto para el año 2024 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dra. Maury Emilia Carabajal, PRESIDNETE – Dr. Maury Ramiro José, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00020107
Fechas de publicación: 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113845

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEFENSORES 20 DE FEBRERO DE PESCA Y CAZA – SAN JOSÉ DE METÁN

El Órgano de Fiscalización del Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza de la ciudad de Metán, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **02 DE JUNIO DE 2024** en el domicilio: Calle La Paz y Pje. San Luis de esta ciudad a partir de horas 08.30, transcurrida una hora sin que los asambleístas formen quórum (No supéren la mitad más uno de los socios con derecho a voto.) se sesionará con el número de socios presentes.

Orden del Día:

Punto primero: Informe del Órgano de Fiscalización.

Punto Segundo: Se someterá nuevamente a aprobación el "Reglamento Interno para el Uso de Viviendas en el Predio El Tunal" aprobado por Asamblea Extraordinaria del 30-Ago-2015 a efectos de rectificar o ratificar su contenido, o incorporar alguna modificación que proponga la Asamblea. Por aplicación del Art. 22 "i" del Estatuto, este reglamento fue remitido a Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, mediante nota de

fecha 05-09-2015 y recepcionado por esa entidad el día 21-09-2015 bajo Expte. N° 4195. No fue aprobado por esa entidad porque erróneamente se consignó el 28-08-2015 como fecha de la asamblea.

Punto Tercero: Informe del Órgano de Fiscalización sobre aplicación de Art 24 inciso f) del Estatuto, referido a la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Mayo de 2024.

Luis Esteban Ibarra, PRESIDENTE DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00020196
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114035

FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE SALTA- FE.CE.VE.S.

La Federación de Centros Vecinales de Salta- FE.Ce.Ve.S. Personaría Jurídica N° 13.224/66, conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos los centros vecinales asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el día **05 DE JUNIO DE 2024**, a horas 19:00 en las instalaciones de su sede social sita en 20 de Febrero N° 730 a fin de dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar la Acta de la presente Asamblea.
- 3) Dar cumplimiento art. 23 de nuestro Estatuto a delegados de Centros Vecinales que fueron suspendido o expulsados.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Generales e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los años 31-12-2022 y 31-12-2023.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

Nota: transcurrido 30 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes.

Oscar A. Lezcano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020190
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100114018

CÁMARA DE PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS DE SALTA - CAPEMISA

La Comisión Directiva de la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **11 DE JUNIO DE 2024** a horas 15:30 horas en la sede de COPAIPA, calle Zuviría 291 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Conformación de una Junta Electoral.
- 2) Aprobación de Reglamento Electoral.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria con el presidente.

Nota: "Se recuerda a los señores asociados y de acuerdo al art. 42^a del Estatuto vigente, que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de delegados correspondientes a las entidades afiliadas al día de la citación. No habiendo número podrá sesionar una hora después de la convocatoria, con un número de delegados que representen un tercio del total de los delegados de las entidades afiliadas. Todas las resoluciones que tome la Asamblea será por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que este Estatuto disponga otra mayoría. En caso de empate, la presidencia desempatará la votación." También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores asociados en la sede Casa Minera, Av. Bolivia 4550, Salta".

SALTA, 16 de Mayo de 2024.

Diego Martín Pestaña, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00020179
Fechas de publicación: 16/05/2024
Importe: \$ 2,739.00
OP N°: 100113986

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC - CORONEL JUAN SOLA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **21 DE JUNIO** próximo a horas 20:00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo s/N° de la localidad de Coronel Juan Solá para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio: N.º 27 cerrado el 31/12/23, y de lo actuado por la Comisión Directiva.

Silvia Eugenia Molina, PRESIDENTA - Carlos Alberto Campos, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020161
Fechas de publicación: 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100113949

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO

En Salta a los 2 (dos) días del mes de mayo del 2024, siendo la hora 20:00 horas, en la sede del Club se reúne la Comisión Directiva para tratar los siguientes temas. La Comisión Directiva decide llamar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a los fines de renovar autoridades del Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil. La misma se realizará el **DÍA 31 DE MAYO** del corriente año a las 18:00 horas en sede del Club, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Actas anteriores.
- 2) Lectura y consideraciones de memorias, inventarios, balances generales, Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades para cubrir los cargos de Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2, vocal titular 3, vocal suplente 1, vocal suplente 2, vocal suplente 3, Órgano de Fiscalización

Nota: las elecciones se llevará a cabo en el horario de 18:00 horas a 19:00 horas, en la misma se realizará el escrutinio de votos y se procederá a proclamar la nueva lista ganadora, se solicitará a dos asociados las firmas del Acta.

Sin más se da por finalizada la presente reunión siendo las horas 21:00 horas.

Gustavo Horacio Hoyos, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00020127
Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100113886

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DE LA EDICIÓN N° 21.702 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
EL BOSQUE MADERAS SAS

O.P. N° 100113565
Páginas 36/37.

Donde dice:

“, y sede social en la calle Necochea 325, ciudad de Salta Capital.”

Debe decir:

“, y sede social en la calle Necochea 325, **Depto C, 3° piso**, ciudad de Salta Capital.”

Donde dice:

“Suplente: Roberto Mariano Santiago Huerga, DNI N° 17.374.487, Cuil 20-17374487-1, constituyendo domicilio especial en Necochea 325, Salta, Capital.”

Debe decir:

“Suplente: Roberto Mariano Santiago Huerga, DNI N° 17.374.487, Cuil 20-17374487-1, constituyendo domicilio especial en Necochea 325, **Depto. C, 3° Piso**, Salta, Capital.”

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES



Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113990

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$13.467.916,65
Recaudación del día: 15/05/2024	\$95.914,50
Total recaudado a la fecha	\$13.563.831,15

Fechas de publicación: 16/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100114053

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



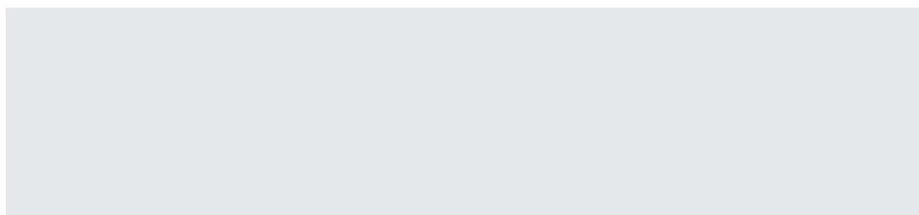
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar